A algunos capitanes ordinarios y otros capitanes
soldados praticos que en los distritos del dho don ant.o
chumacero les señalare asistan al cumplimiento
de lo referido con la misma mano y autoridad
en los argentos maiores de los dhos partidos
Por tanto teniendo satisfacion de los servicios
y partes de vos el capitan don antonio de narvaez
y tenido por vien de elexiros y nonbraros como
en virtud de la presente os elixo y nonbro para el dho
efecto y mando a las justicias de los lugares de dho
don antonio os señalare os dexe el asistencia ne
cesaria para el cumplimiento de lo referido y os
guarden y hagan guardar todas las onrras graçias
mds. franquezas y libertades que os pertenezen y de
ven ser guardadas y a los capitanes de la milicia
oficiales y soldados della cumplan las ordenes que
les dieredes por escrito o de palabra sin poner
escusa ni dilacion alguna como se a acostumbrado
con los argentos maiores y vos abeis de cumplir los
que os diere o enviare el dho don antonio chumacero
para la disposicion y execucion de todo lo referido que
asi conviene a mi servicio y procede de mi bo
luntad dada en madrid a diez y siete de julio
de mill y seis y treynta y cinco. Yo el Rey
por mandado del Rey nuestro señor don fer.do
Ruiz de contreras.

El Rey

Licenciado don antonio chumacero de soto m.or
del mig.o las demostraciones que las armas
del Rey de Francia an hecho en flandes y otras partes
juntandose con las de mis vasallos rebeldes y otros
ereges enemigos de la yglesia catolica y desta
monarquia an llegado a rompimiento
de las paces e yntercepcion del comercio